

## ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I : Impuestos Directos .....	12.923.856
CAPÍTULO II : Impuestos Indirectos .....	223.300
CAPÍTULO III : Tasas y otros ingresos .....	7.008.433
CAPÍTULO IV : Transferencias corrientes .....	7.079.408
CAPÍTULO V : Ingresos Patrimoniales .....	6.686.935
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII : Transferencia de capital .....	33.040.031
CAPÍTULO VIII : Activos financieros .....	500.000
TOTAL .....	67.461.963

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Una plaza de secretario-Interventor, Grupo B, funcionario interino.  
 Una plaza de auxiliar-administrativo, Grupo D, personal laboral fijo.  
 Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 151 y 152 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.  
 En Tella-Sin, a veintitrés de febrero de 2004.- El alcalde, Mariano González Agraz.

**1088**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.002, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Tella-Sin, a 23 de febrero de 2004.- El alcalde, Mariano González Agraz.

**1089**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.001, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Tella-Sin, a 23 de febrero de 2004.- El alcalde, Mariano González Agraz.

**AYUNTAMIENTO DE FRAGA****1083**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a sesenta euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Fraga.

EXPTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE	INFRACCIÓN
835/2003	Tudirica Alexandru	X-3412750	FRAGA	09/10/03	50 •	Art. 91 R.D. 13/92
836/2003	Perez Contreras, J.A	78.082.161	FRAGA	07/10/03	19 •	Art. 9.a Ord. Mun, 4-1-99
914/2003	Exposito Rico, F	40.848.740	FRAGA	08/11/03	19 •	Art. 154 R.D. 13/92
915/2003	Rouni Fernandez, J	73.196.841	FRAGA	08/11/03	19 •	Art. 154 R.D. 13/92
920/2003	Laguna Sierra, J	17.992.950	FRAGA	07/11/03	19 •	Art. 9.a Ord. Mun, 4-1-99
923/2003	Agustín Oliva, L	73.196.985	FRAGA	06/11/03	19 •	Art. 9.a Ord. Mun, 4-1-99
925/2003	Youness Difezzine	K-515292	FRAGA	05/11/03	19 •	Art. 9.a Ord. Mun, 4-1-99
18/2004	Marco Achon, L	30.191.687	FRAGA	26/11/03	50 •	Art. 91 R.D. 13/92
72/2004	Royo sarroca, J	73.194.017	FRAGA	17/10/03	31.30 •	Art. 94 R.D. 13/92
113/2004	Aurea Suñol, V		FRAGA	10/12/03	19 •	Art. 154 R.D. 13/92

Fraga, a 17 de febrero de 2004.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

**AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA****1090****ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales a aplicar a partir del 1 de enero del 2004, aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 18 de diciembre de 2003, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, en las siguientes Ordenanzas Fiscales;

- **Ordenanza Fiscal nº 7, reguladora de la Tasa por recogida de basuras.**

Art. 6.- Cuota tributaria

Precio vivienda año: 34,18 •

Precio local industrial año: 34,18 •

- **Ordenanza Fiscal nº 11, reguladora de la Tasa por suministro de agua.**

Art. 7.- Cuota tributaria.- La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

Tarifa por suministro de agua: 0,30 • /m3.

San Miguel de Cinca, a 20 de febrero de 2004.- La alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.

**1091****ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2004, publicado en el BOP nº 9 de 15 de enero de 2004, queda elevado a definitivo, publicándose a continuación, resumido por capítulos, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, junto con la Plantilla de Personal para el presente ejercicio:

**ESTADO DE INGRESOS**

Cap. I Impuestos Directos .....	158.000 •
Cap. III Tasas y otros Ingresos .....	94.151 •
Cap. IV Transferencias Corrientes .....	123.600 •
Cap. V Ingresos Patrimoniales .....	12.700 •
Cap. VI I Transferencias de Capital .....	643.910 •
<b>SUMA ESTADO DE INGRESOS .....</b>	<b>1.032.361 •</b>

**ESTADO DE GASTOS**

Cap. I. Gastos de Personal .....	87.201 •
Cap.II. Gastos Bs. Ctes. y Servs .....	203.870 •
Cap.III. Gastos Financieros .....	8.430 •
Cap. IV Transferencias Corrientes .....	39.800 •
Cap.VI Inversiones Reales .....	671.360 •
Cap.IX. Pasivos Financieros .....	21.700 •
<b>SUMA ESTADO DE GASTOS .....</b>	<b>1.032.361 •</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL:**

- Funcionarios: 1 Plaza.
  - Secretario Interventor.- Grupo B.
  - Personal Laboral Fijo: 5 Plazas.
  - Operario Servicios Múltiples: 2 Plazas.
  - Limpiador/a Edificios Municipales: 3 Plazas.
  - Personal Laboral Eventual: 2 Plazas.
  - Socorrista Acuático: 1 Plaza.
  - Peón Forestal: 1 Plaza.
- San Miguel de Cinca, a 20 de febrero de 2004.- La alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.

**1092****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo previsto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el art. 158.2 de la misma Ley, se hace público que esta Corporación en sesión plenaria de 18 de diciembre de 2003, adoptó el acuerdo inicial de aprobar el expediente nº 5/03, de modificación del presupuesto vigente por la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo a mayores ingresos el cual ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y que presenta el siguiente resumen:

**Crédito Extraordinario**

4.61103 Obras de Reposición .....	54.000 •
-----------------------------------	----------

El anterior importe puede ser financiado con Mayores Ingresos según el siguiente detalle:

75101 Subv I. A. Agua .....	54.000 •
-----------------------------	----------

San Miguel de Cinca, a 20 de febrero de 2004.- La alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.

**1093****ANUNCIO****BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 17 de febrero de 2004, acordó la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de Concurso-Oposición, una plaza de Limpiador/a de edificios municipales vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, aprobando las Bases que han de regir la misma y cuyo contenido es el siguiente,

**PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante Concurso-Oposición de una plaza de Limpiador/a de Edificios Municipales del Ayuntamiento de San Miguel de Cinca ( Huesca), laboral de carácter indefinido, así como la creación de una bolsa de trabajo, para acudir en el caso de que esta plaza quedara vacante.

**SEGUNDA.-FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO**

Serán funciones de estos puestos de trabajo:

a) La limpieza de los edificios municipales de la localidad de Pomar de Cinca ( Escuelas, Edificio Ayuntamiento, Centros Sociales, Consultorio Médico y cualquier otro edificio de titularidad municipal).

b) Aquellas otras funciones naturalmente relacionadas con la limpieza de servicios y dependencias municipales de la localidad de Pomar de Cinca.

**TERCERA.-CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN**

El contrato laboral será de carácter indefinido a jornada completa de 37,5 horas / semanales, de lunes a viernes. El horario se determinará en función del puesto de trabajo y de las necesidades del servicio. El salario será conforme a la categoría asignada y el período de prueba de un mes.

El Incremento salarial de carácter anual se fijara conforme a lo que para el conjunto del sector público se determine en las Leyes de Presupuestos.

**CUARTA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitidos en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de Estado miembro de la Unión Europea

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Esta en posesión del Certificado de escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en supuesto alguno de incapacidad o incompatibilidad con el puesto a desempeñar previsto en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Aceptar íntegramente las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y las tareas propias del servicio.

Las condiciones señaladas en la presente base se entenderán todas ellas referidas a la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

**QUINTA.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las instancias solicitando formar parte del proceso selectivo de la plaza convocada deberán presentarse señalando que cumplen todos y cada una de las condiciones exigidas en la Base Cuarta. Las Instancias deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa de esta Corporación y se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que las instancias se envíen por procedimiento administrativo, el solicitante deberá anunciar al Ayuntamiento la remisión de la instancia mediante telegrama o fax en el mismo día.

Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente en las dependencias de Secretaría del Ayuntamiento de San Miguel de Cinca. A dichos impresos deberá acompañarse:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Documento acreditativo del nivel de estudios cursado.

- Documentación probatoria de los méritos alegados.

**SEXTA.-ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

Transcurrido dicho plazo se publicará la relación definitiva. En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada o que se admitieran todos los aspirantes, la lista se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

**SÉPTIMA.-FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS**

Mediante Resolución de Alcaldía publicada en el Tablón de Anuncios municipal, se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas de selección.

**OCTAVA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal calificador quedará constituido del siguiente modo:

- Presidente.- El de la Corporación o miembro en quien delegue.

- Vocales: - El Sr. Delegado de Alcaldía en Santalecina.

- Un Concejal nombrado por la Alcaldía.

- Un técnico de la Comarca de Cinca Medio

- Secretario.- El de la Corporación.

Los miembros del Tribunal calificador y sus respectivos suplentes, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, siendo obligada la presencia del Presidente y del Secretario, quedando dicho Tribunal autorizado para resolver las incidencias que se produzcan, las dudas que se presenten y la interpretación de las bases de esta convocatoria.

**NOVENA.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

El procedimiento de selección será de Concurso-Oposición. El proceso constará de dos partes:

Fase de Concurso.- Se establece el siguiente baremo de méritos:

Experiencia de trabajo por servicios prestados como limpiador/a en cualquiera de las Administraciones Públicas o Empresas Privadas, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos

Por estar empadronado en el municipio de San Miguel de Cinca y tener fijada su residencia en la localidad de Pomar de Cinca con una antigüedad de seis meses, 2 puntos.

La fase de concurso no será eliminatoria y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la Fase Oposición para determinar la puntuación total de aquéllos. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar la fase de oposición.